

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 30 de agosto de 2021.

Entréguese al demandado el deposito judicial allegado por la entidad ejecutante por concepto de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563aa578538c71dc27d5bbbddf05792df6565f15295975977dc53098a27ca994**
Documento generado en 20/01/2022 09:07:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>